

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez Le informo que fue radicada en el correo del Despacho el día 18 de mayo de 2021 a las 4:27 p.m., memorial de subsanación de requisitos. A Despacho.

Medellín, 21 de mayo de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	Nº 0972
Proceso	VERBAL SUMARIO - ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA-
Demandante	BEATRIZ ELENA ROJAS GARCÍA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "DECOR ESPACIOS MEDELLÍN"
Demandado	EIYAL MEZIN BANCOLOMBIA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00418 00
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO - ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA-, promovida BEATRIZ ELENA ROJAS GARCÍA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "DECOR ESPACIOS MEDELLÍN" en contra de EYAL MEZIN y BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso, lo anterior de conformidad con el juramento estimatorio presentado.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso o de

conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del mismo artículo.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado SERGIO NOVOA RESTREPO portador de la tarjeta profesional número 281.042 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cd667fed92215c57401a8b7f93b7b09dc5d9bef8e381dc01e2ba0d52e804d86
Documento generado en 21/05/2021 01:01:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080 (E)** Hoy **24 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario